

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 668

MELIPILLA, 19 MAR 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) Los Decretos Exentos N° 2841, 2842 y 2843, de fecha 19 de diciembre de 2014, que Aprueba Convenio de Transferencia que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 277, de fecha 29 de enero de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- d) El Decreto Ex. N° 451, de fecha 14 de febrero de 2014, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaración del Mandante de la Licitación Pública Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla;
- e) La Apertura Licitación ID 2973-6-LP14, de fecha 25 de febrero de 2014;
- f) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 27 de febrero de 2014;
- g) El Memorándum N° 87, de fecha 27 de febrero de 2014, del Director de SECPLA;
- h) El Acuerdo N° 0350, de fecha 10 de marzo de 2014, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en Calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción Pavimentación Calle Libertad y Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado**", ID N° 2673-6-LP14, al Oferente Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Ltda., R.U.T. N° 76.968.910-9, representada por don Maciel Ricardo Quinteros Tapia, cédula nacional de identidad N° 15.405.505-3, Constructor Civil, con domicilio Comercial en Pasaje Séptimo de Línea N° 1342, Comuna Melipilla, Ciudad Melipilla, por un valor total de \$306.019.096.- (trescientos seis millones diecinueve mil noventa y seis pesos), IVA incluido, por ser más conveniente a los intereses municipales. El Contrato entrará en vigencia una vez firmado, y efectuada el acta de entrega de terreno se establecerá que el contratista tiene 45 días corridos para ingresar al SERVIU los proyectos respectivos. También se considera 15 días corridos para la subsanación de las observaciones efectuadas por el SERVIU. Los plazos de ingreso del proyecto, subsanación de observaciones y revisión por parte del SERVIU no serán parte del plazo de ejecución de la obra, sin embargo si la empresa no cumple los pazos establecidos para ella, se aplicará la multa correspondiente establecidas en las Bases como atraso. Las obras y montos son los siguientes:

1. **Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio**
Monto: \$71.831.305.-
Plazo de Ejecución: 150 días
2. **Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio**
Monto: \$67.192.937.-
Plazo de Ejecución: 150 días
3. **Reposición de Pavimento en Calles de Población Padre Demetrio Bravo**
Monto: \$62.399.247.-
Plazo de Ejecución: 150 días

MELIPILLA, 19 MAR 2014

4. Construcción Pavimentación Calle Libertad

Monto: \$78.582.025

Plazo de Ejecución: 150 días

5. Construcción de Pavimentos en Población Alberto Hurtado

Monto: \$26.013.582.-

Plazo de Ejecución: 60 días

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato, por cada una de las obras antes mencionadas, de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto a los ítems 114-05-01-2224, 114-05-01-225 y 114-05-01-226 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MUQ/MWS/LAM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

MODIFICA DECRETO EX. N° 668, DE FECHA
19 DE MARZO DE 2014.

DECRETO EX. N° 826

MELIPILLA, 02 ABR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 668, de fecha 19 de marzo de 2014, que Adjudica Licitación Pública que Indica;
- b) El Memo N° 129, de fecha 26 de marzo de 2014, del Director (S) de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 668, de fecha 19 de marzo de 2014, que Adjudica Licitación Pública "Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en Calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción Pavimentación Calle Libertad y Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado", ID N° 2673-6-LP14, en lo que a continuación se indica:

- **En la letra e)**, debe decir: La Apertura de la Licitación ID 2673-6-LP14, de fecha 25 de febrero de 2014.
- **En el Punto N° 5**, debe decir: La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto a los ítems 114-05-01-224, 114-05-01-225 y 114-05-01-226 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 668, de fecha 19 de marzo de 2014.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/MWS/ygs.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



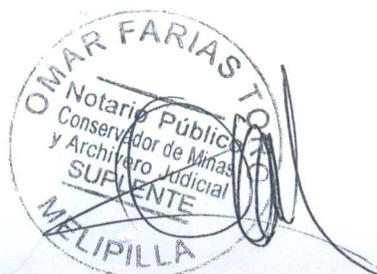
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

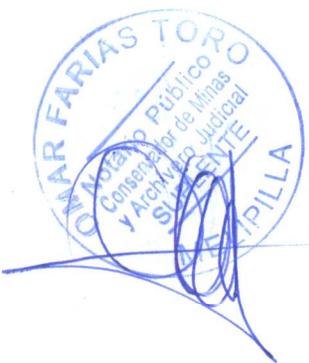


REPERTORIO N° 278/2014.-

CONTRATO
“CONSTRUCCION REPOSICION Y MEJORAMIENTO
DE PAVIMENTOS DIVERSOS SECTORES DE
MELIPILLA, QUE INCLUYE LAS SUBOBRAS:
MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO AVENIDA
CEMENTERIO, CONSTRUCCION PAVIMENTACION
CALLE MERCED – ANSELMO OSORIO, REPOSICION
DE PAVIMENTOS EN CALLES DE POBLACION
PADRE DEMETRIO BRAVO, CONSTRUCCION
PAVIMENTACION CALLE LIBERTAD Y
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN POBLACION
PADRE ALBERTO HURTADO”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a nueve de Abril de dos mil
catorce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS**
MIRANDA, Notario Público, Conservador de Minas y





Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en Avenida Serrano número quinientos diez, Melipilla, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA**, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos cinco mil quinientos cinco guión tres, en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos diez guión nueve, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea número mil trescientos cuarenta y dos, Comuna de Melipilla, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cero cero uno, de fecha tres de Enero de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce; b) Los Decretos Exentos números dos mil ochocientos cuarenta y



uno, dos mil ochocientos cuarenta y dos y dos mil ochocientos cuarenta y tres, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, que Aprueba Convenio de Transferencia que Indica; c) El Decreto Exento número doscientos setenta y siete, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; d) El Decreto Exento número cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaración del Mandante de la Licitación Pública Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla; e) La Apertura Licitación ID dos mil seiscientos setenta y tres guión seis guión LP catorce, de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce; f) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce; g) El Memorándum número ochenta y siete, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, del Director de SECPLA; h) El Acuerdo número cero trescientos cincuenta, de fecha diez de marzo de dos mil catorce, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; i) El Decreto Exento número seiscientos sesenta y ocho de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce que Adjudica Licitación Pública que Indica; j) El Memo número ciento veintinueve, de fecha veintiséis de Marzo de dos mil catorce, del Director Subrogante de SECPLA; k) El Decreto Exento número ochocientos veintiséis de fecha dos de Abril de dos mil catorce que Modifica Decreto Exento número seiscientos sesenta y





ocho, de fecha diecinueve de Marzo de dos mil catorce; y 1) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número seiscientos sesenta y ocho de fecha diecinueve de Marzo de dos mil catorce, modificado por Decreto Exento número ochocientos veintiséis de fecha dos de Abril de dos mil catorce, se adjudicó licitación pública **“CONSTRUCCION REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA, QUE INCLUYE LAS SUBOBRAS: MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO AVENIDA CEMENTERIO, CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE MERCED – ANSELMO OSORIO, REPOSICION DE PAVIMENTOS EN CALLES DE POBLACION PADRE DEMETRIO BRAVO, CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE LIBERTAD Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO”**, a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a la empresa **SOCIEDAD**



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA, la Licitación Pública “CONSTRUCCION REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA, QUE INCLUYE LAS SUBOBRAS: MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO AVENIDA CEMENTERIO, CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE MERCED – ANSELMO OSORIO, REPOSICION DE PAVIMENTOS EN CALLES DE POBLACION PADRE DEMETRIO BRAVO, CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE LIBERTAD Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El contrato entrará en vigencia una vez firmado, y efectuada el acta de entrega de terreno se establecerá que el contratista tiene cuarenta y cinco días corridos para ingresar al SERVIU los proyectos respectivos. También se considera quince días corridos para la subsanación de las observaciones efectuadas por el SERVIU. Los plazos de ingreso del proyecto, subsanación de observaciones y revisión por parte del SERVIU no serán parte del plazo de ejecución de la obra, sin embargo, si la empresa contratada no cumple los plazos establecidos para ella, se aplicará la multa correspondiente establecidas en las Bases como atraso. El contrato, además, tendrá una duración por cada una de las subobras, según el siguiente detalle: **a) Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio:** El Plazo de Ejecución será de ciento cincuenta

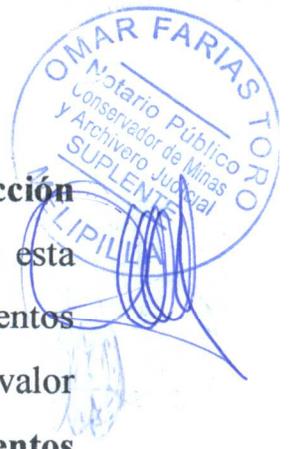




días corridos, contados desde el día de Entrega del Terreno; **b) Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio:** El Plazo de Ejecución será de ciento cincuenta días corridos, contados desde el día de Entrega del Terreno; **c) Reposición de Pavimento en Calles de Población Padre Demetrio Bravo:** El Plazo de Ejecución será de ciento cincuenta días corridos, contados desde el día de Entrega del Terreno; **d) Construcción Pavimentación Calle Libertad:** El Plazo de Ejecución será de ciento cincuenta días corridos, contados desde el día de Entrega del Terreno; y **e) Construcción de Pavimentos en Población Alberto Hurtado:** El Plazo de Ejecución será de sesenta días corridos, contados desde el día de Entrega del Terreno. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma total de trescientos seis millones diecinueve mil noventa y seis pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido, de acuerdo al siguiente detalle: **a) Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio:** El monto a pagar por esta obra asciende a la suma de setenta y un millones ochocientos treinta y un mil trescientos cinco pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido; **b) Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio:** El monto a pagar por esta obra asciende a la suma de sesenta y siete millones ciento noventa y dos mil novecientos treinta y siete pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido; **c) Reposición de Pavimento en Calles de Población Padre Demetrio Bravo:** El monto a pagar por esta obra asciende a la suma de sesenta y dos millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos,



impuesto al valor agregado (IVA) incluido; **d) Construcción Pavimentación Calle Libertad:** El monto a pagar por esta obra asciende a la suma de setenta y ocho millones quinientos ochenta y dos mil veinticinco pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido; y **e) Construcción de Pavimentos en Población Alberto Hurtado:** El monto a pagar por esta obra asciende a la suma de veintiséis millones trece mil quinientos ochenta y dos pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto a los ítems ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión doscientos veinticuatro, ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión doscientos veinticinco y ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión doscientos veintiséis, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subroge. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista por cada una de las subobras a ejecutar ya que los proyectos son independientes y tienen distinta fecha de plazo de ejecución, todas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, las que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del monto ofertado, con una vigencia por todo el periodo contractual de la obra, más noventa días. **OCTAVO:**





La adjudicataria declara que ha entregado previo a este acto, en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la póliza de seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que se exige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **NOVENO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **DECIMO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas, términos de referencia, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO PRIMERO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de



Justicia. **DECIMO QUINTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA**, para representar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil siete, otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla y en Certificado de Vigencia de fecha diecisiete de Enero de dos mil catorce, emitido por don René Alejandro Martínez Loaiza, Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. -La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante y previa lectura, ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.-

REPERTORIO N°278/2014.-

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA

Autorizo conforme el artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales.

OMAR FARIAS TORO
Notario Público
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
SUPLENTE
MELIPILLA

OMAR FARIAS TORO
Notario Público
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
SUPLENTE

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 278 Doy fe. Melipilla 14 ABR 2014

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 1057

MELIPILLA, 25 ABR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato "Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que Incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en Calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción Pavimentación Calle Libertad y Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado", suscrito con fecha 09 de abril de 2014;

b) El Memorándum Interno N° 102/2014, de fecha 22 de abril de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que Incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en Calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción Pavimentación Calle Libertad y Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado", suscrito con fecha 09 de abril de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y don Maciel Ricardo Quinteros Tapia, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 15.405.505-3, en representación de **Sociedad Constructora Quinteros y Tapia Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.968.910-9, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea N° 1342, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/